Acta aprobación de informes definitivos
Referencia núm. CP-CPJ-11-2022

Acta núm. 003– Aprobación de informes definitivos.

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-11-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Rosa M. Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho M,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm.. DGT-006 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda R. Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín;** director legal, representado por **Sheilyn Acevedo,** abogado ayudante, según consta en el oficio núm. DL-520, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, lo contenido en el informe definitivo de evaluaciones técnicas de las ofertas, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores **Erick J. Pujols Pimentel** y **Rafael Yván Pichardo García**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios obra para la *Readecuación de los Palacios de Justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná. (lotes desiertos del proceso referencia CP-CPJ-08-2022),* de referencia núm. CP-CPJ-11-2022.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, decidió: aprobar el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluaciones técnicas de

las ofertas, de fechas catorce (14) y quince (15) de diciembre del dos mil veintidós, elaborado por los peritos designados, los señores **Rafael Yván Pichardo, Erik Pujols, Selito Antidor De la Cruz, Melvin Hernández Méndez, Wilka L. Quiroz Florencio y Iris B. Arnaut De los Santos**, todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial y el informe de evaluación de credenciales, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras; ordenó a la Gerencia de Compras la notificación de documentación de naturaleza subsanable a los oferentes **Henry Veloz Civil Group, S.R.L.,** conforme lo indicado en los informes preliminares de ofertas técnicas, que emitió el área correspondiente**,** y ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: Que en fecha once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023) en el plazo establecido en el cronograma de actividades que rigen el procedimiento, la Gerencia de Compras del Poder Judicial, notificó a los oferentes participantes la documentación de naturaleza subsanable.

POR CUANTO: Que, en lo referente a las ofertas técnicas, la empresa **Henry Veloz Civil Group, S.R.L** (participante lote 1), en cuanto al punto 14. 1.3b la *Experiencia Persona Física y/o Jurídica. Demostrar mínimo cinco (5) años de experiencia, a través de certificaciones conforme de recepción de obra o servicios similares*, las que suministraron no cumple con el tiempo requerido, aspecto que fue aclarado en el plazo establecido en los términos de referencia del procedimiento.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintidós (2022), luego de recibidas las documentaciones subsanadas, los peritos designados señores**, Erick J. Pujols Pimentel** y **Rafael Yván Pichardo**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, realizaron el informe definitivo de oferta técnica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta.

POR CUANTO: De acuerdo con el citado informe definitivo de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, el oferente: **Henry Veloz Civil Group, S.R.L** participante en el lote 1, realizó las aclaraciones correspondientes, conforme a lo solicitado en la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, lo que permite su habilitación para la apertura y lectura de su propuesta económica "Sobres B".

POR CUANTO: En lo que respecta a los demás oferentes **Cosmo Caribe, S.R.L.** (participante en los lotes 1,2,3, y 4); **Planta Física Pinera, S.R.L.** (participante lotes 1 y 3) y **Puro María Sánchez María** (participante en los lotes 1 y 3), no fue necesario subsanación alguna, por estos cumplir todos los requerimientos técnicos.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

Acta aprobación de informes definitivos
Referencia núm. CP-CPJ-11-2022

CONSIDERANDO: El artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), el cual establece: *"Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (…) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: La parte in fine del numeral 2 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *"(…) Sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm.007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: el acta de informes preliminares núm. 002, de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: el oficio de habilitación a apertura a sobre B", de fecha once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Acta aprobación de informes definitivos
Referencia núm. CP-CPJ-11-2022

VISTOS: los informes definitivos de ofertas técnicas de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones :

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

Resolución número dos (2):

APRUEBA lo contenido en el informe definitivo de evaluación técnica de la oferta, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores **Erick J. Pujols Pimentel** y **Rafael Yván Pichardo**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios obra para la *Readecuación de los Palacios de Justicia de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Samaná. (lotes desiertos del proceso referencia CP-CPJ-08-2022),* de referencia núm. CP-CPJ-11-2022.

Resolución número tres (3):

ORDENA, a la Gerencia de Compras la notificación de los resultados definitivos del proceso, de las evaluaciones técnicas, financieras y de credenciales, elaboradas por las áreas correspondientes, en el marco del proceso de comparación de precios-obra núm. CP-CPJ-11-2022 y los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y lectura de sus propuestas económicas "Sobres B", como se indica a continuación:

NOMBRE DE OFERENTES	RESULTADOS DEFINITIVOS
Planta Física Pinera, S.R. L	Habilitado, para los lotes 1 y 3
Cosmo Caribe, S. R. L	Habilitado, para el lote 1, 2, 3 y 4
Puro María Sánchez María.	Habilitado, para los lotes 1 y 3
Henry Veloz Civil Group, S.R. L	Habilitado, para el lote 1

Acta aprobación de informes definitivos
Referencia núm. CP-CPJ-11-2022

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, la publicación de la presente acta, en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do), y la notificación a todos los oferentes de la habilitación-no habilitación, según aplique.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Isnelda R. Guzmán de Jesús;** directora de planificación **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogado ayudante de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto).